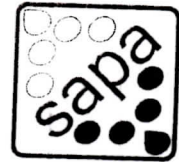




ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LA PAZ



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ



OFICIO/DG/DAF/CG/0292/2018

La Paz, Baja California Sur 31 de Diciembre del 2018.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

Para efectos de atención de la Encuesta de Evaluación y Armonización contable cuarto período 2018 dentro de la plataforma de captura (SEVAC), me permito informar lo siguiente:

Con respecto a los apartados contenidos dentro de la encuesta, en lo que corresponde a los puntos **D.2.9 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**, **D.3.6 Endeudamiento Neto** y **D.3.7 Intereses de la Deuda**, me permito informarle que en apego al artículo 26 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, **"Los Organismos Operadores Municipales no podrán contratar créditos con Instituciones Bancarias de manera directa"**

Se considera que los puntos en comento quedan solventados.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUDITH LEONOR RUIZ RUBIO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PAZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C.c. p. Minutario
Archivo
JLRR//JGRB/gdvp.

